



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

Consejo Divisional CNI
Acta de la Sesión CUA-DCNI-231-22

Presidente: Dr. José Campos Terán.

Secretaria: Dra. Marcia Guadalupe Morales Ibarría.

De forma virtual, por medio de la plataforma Zoom, siendo las 15:05 horas del día 3 de agosto de 2022, inició la Sesión CUA-DCNI-231-22 del Consejo Divisional.

Antes del pase de lista, el Presidente comentó que, esta Sesión era para tratar un caso de faltas entre miembros del alumnado, que se grabaría para efectos de elaboración de acta, y que es privada para proteger la identidad de los involucrados en el caso.

La Secretaria comentó que no se recibió ninguna notificación.

I- Lista de asistencia y verificación de quórum.

- | | | |
|----|-------------------------------------|---|
| 1. | Dr. José Campos Terán. | Presidente del Consejo Divisional. |
| 2. | Dr. Gerardo Pérez Hernández. | Jefe del Departamento de Ciencias Naturales. |
| 3. | Dr. Julián Alberto Fresán Figueroa. | Jefe del Departamento. de Matemáticas Aplicadas y Sistemas. |
| 4. | Dra. Nohra Elsy Beltrán Vargas. | Jefa del Departamento de Procesos y Tecnología. |

Representantes del Personal Académico:

- | | | |
|----|--------------------------------|---|
| 5. | Dr. Arturo Abreu Corona. | Representante Propietario del Departamento de Ciencias Naturales. |
| 6. | Dr. Jorge Cervantes Ojeda. | Representante Propietario del Departamento de Matemáticas Aplicadas y Sistemas. |
| 7. | Dra. Adela Irmene Ortiz López. | Representante Propietaria del Departamento de Procesos y Tecnología. |

Representantes del Alumnado:

- | | | |
|----|--------------------------------|---|
| 8. | C. Gabriel Garduño Guadarrama. | Representante Propietario del Alumnado del Departamento de Ciencias Naturales. |
| 9. | C. Cristina Vega Bezié. | Representante Propietaria del Alumnado del Departamento de Procesos y Tecnología. |

Se constató la presencia de 9 miembros con voz y voto y se declaró la existencia de quórum.

II- Aprobación, en su caso, del Orden del Día.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto:
 1. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen DCNI.CCDFA.01.22 que presenta la Comisión encargada de revisar los casos sobre posibles Faltas cometidas por el Alumnado de la División de Ciencias Naturales e Ingeniería.

El Presidente preguntó si existían observaciones; al no haber comentarios, se aprobó el orden del día por unanimidad.

Acuerdo DCNI-01-231-22

Se aprobó por unanimidad el orden del día de la Sesión CUA-DCNI-231-22.

- 1. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen DCNI.CCDFA.01.22 que presenta la Comisión encargada de revisar los casos sobre posibles Faltas cometidas por el Alumnado de la División de Ciencias Naturales e Ingeniería.**

El Presidente comentó que, antes de abordar el punto, quería solicitar la palabra para la Mtra. Isela Tinoco, Abogada Delegada de Legislación y para la Mtra. Kemberli García, encargada de la Unidad Especializada en Equidad e Igualdad de Género, para que, en caso de requerirse pudieran participar en cualquier momento; se les otorgó la palabra de manera unánime.

El Presidente le pidió a la Dra. Marcia Morales, presentara el dictamen y procedió con la lectura del mismo.

DICTAMEN DCNI.CCDFA.001.22

QUE PRESENTA LA COMISIÓN ENCARGADA DE CONOCER Y DICTAMINAR SOBRE LAS FALTAS DEL ALUMNADO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍA, SOBRE UNA POSIBLE FALTA DEL ALUMNO [REDACTED], MATRÍCULA [REDACTED], DE LA LICENCIATURA EN [REDACTED]

ANTECEDENTES

- I. El Consejo Divisional de Ciencias Naturales e Ingeniería, en la Sesión CUA-DCNI-227-22 de fecha 18 de abril de 2022, integró la Comisión Encargada de Conocer y Dictaminar sobre las Faltas del Alumnado de la División de Ciencias Naturales e Ingeniería.

- II. El Consejo Divisional conformó esta Comisión con los siguientes integrantes y asesores:
- a) Órganos personales: Dra. Nohra Elsy Beltrán Vargas, Jefa del Departamento de Procesos y Tecnología;
 - b) Representantes Propietarios del Personal Académico: Dr. Jorge Cervantes Ojeda, del Departamento de Matemáticas Aplicadas y Sistemas; Dr. Arturo Abreu Corona, del Departamento de Ciencias Naturales;
 - c) Representantes Propietarios del Alumnado: C. Gabriel Garduño Guadarrama, del Departamento de Ciencias Naturales; C. Cristina Vega Bezié, del Departamento de Procesos y Tecnología.
 - d) Asesoras: Mtra. Isela Carolina Tinoco Marquina, Abogada Delegada de Legislación Universitaria y Mtra. Kemberli García Barrera por la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género.
- III. El día 20 de mayo de 2022, la Secretaria del Consejo Divisional, recibió un escrito de la C. [REDACTED], donde dio a conocer una posible falta del alumno [REDACTED], matrícula [REDACTED], de la Licenciatura en [REDACTED].
- IV. Con fundamento en el artículo 17 del Reglamento del Alumnado, la Dra. Marcia Guadalupe Morales Ibarría, Secretaria del Consejo Divisional, remitió a la Comisión, el escrito al que se hace referencia en el numeral anterior, la cual acordó, en términos del artículo 18 del mismo Reglamento, notificar en forma los antecedentes del caso a los interesados: C. [REDACTED] y a la C. [REDACTED], indicándoles que a partir de dicha notificación tendrían un plazo de diez días hábiles para presentar pruebas y alegatos.

Asimismo, con fundamento en el artículo 18-1 del mismo reglamento la Comisión acordó las siguientes medidas temporales y de urgente aplicación a efecto de salvaguardar la integridad de las personas involucradas:

- a. Con fundamento en los artículos 1 y 3, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, fracciones 1, 111, IV y XI del Reglamento Orgánico, y 18-1 del Reglamento del Alumnado, así como en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 6, 27, 28, 30, 32,33,34,34 Ter, 34 Quinquies, 34 Sexies, 34 Septies, 51 y 52 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; de manera temporal y de urgente aplicación, se le solicitó al alumno involucrado que se abstuviera de acercarse físicamente o comunicarse por cualquier medio o por interpósita persona, con la alumna involucrada en los hechos narrados.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

- b. Solicitar a la Coordinadora de la Licenciatura en [REDACTED] que, dentro del ámbito de sus competencias y observando la confidencialidad del caso, tome las medidas pertinentes a efecto de salvaguardar la integridad del alumnado involucrado.
- V. El alumnado interesado fue debidamente notificado personalmente, el día 27 de mayo de 2022 y 28 de junio de 2022 con los oficios números DCNI.CD.66.22 y DCNI.CD.67.22, respectivamente.
- VI. El día 7 de julio de 2022 venció el plazo para que el C. [REDACTED], presentara pruebas y alegatos, sin que ejerciera este derecho.
- VII. El día 11 de julio de 2022 venció el plazo para que la C. [REDACTED], presentara pruebas y alegatos, el 7 de julio de 2022 presentó un escrito mediante correo electrónico.
- VIII. La Comisión contó con los siguientes documentos:
1. Reglamento del Alumnado.
 2. Escrito de fecha 20 de mayo de 2022, firmado por la C. [REDACTED].
 3. Oficio DCNI.CD.66.22, con fecha 27 de mayo de 2022, firmado por la Dra. Marcia Guadalupe Morales Ibarra, Secretaria del Consejo Divisional de CNI.
 4. Oficio DCNI.CD.67.22, con fecha 27 de junio de 2022, firmado por el Dra. Marcia Guadalupe Morales Ibarra, Secretaria del Consejo Divisional.
 5. Historial académico del alumno [REDACTED].
 6. Análisis con perspectiva de género para el caso de [REDACTED] para Comisión de Faltas de la División de Ciencias Naturales e Ingeniería.

La Comisión se reunió el día 26 de mayo, 13 y 15 de julio de 2022 y en esta fecha concluyó el presente Dictamen. En dicha reunión se valoraron los elementos de prueba recabados y se manifestaron los puntos de vista y opiniones de los miembros de la Comisión.

CONSIDERACIONES

1. Que la Secretaria del Consejo Divisional, mediante correo electrónico, con fecha 24 de mayo de 2022, dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento del Alumnado, que al calce establece:

“La persona titular de la secretaría del consejo divisional, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del escrito, lo remitirá con el acuse respectivo, a la comisión de faltas.”



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

2. Que la Comisión, mediante los oficios DCNI.CD.66.22 y DCNI.CD.67.22 de fecha 27 de mayo y 27 de junio de 2022, dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento del Alumnado, que al calce establece:

“La Comisión, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de recepción del escrito, con el que se dé a conocer la existencia de una posible falta, notificará en forma personal los antecedentes del caso a las personas involucradas, a quienes se les indicará que cuentan con todas las posibilidades de defensa, tal como la asesoría por parte de especialistas y, a partir de la notificación, tendrán un plazo de diez días hábiles para presentar pruebas y alegatos. En caso de que las personas denunciantes soliciten pruebas especializadas o supervenientes, este plazo deberá extenderse hasta que se entreguen”

3. Que la Comisión inició sus trabajos considerando el contexto, los antecedentes del caso y el testimonio de la persona denunciante por lo que consideró pertinente solicitar, como medida temporal y de urgente aplicación, así como solicitar al alumno involucrado que se abstuviera de acercarse físicamente o comunicarse por cualquier medio o por interpósita persona, con la alumna involucrada en los hechos narrados.
4. Que la Comisión solicitó la asesoría de la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género, la cual realizó el análisis de la información proporcionada e identificó que las conductas que se atribuyen al alumno involucrado consisten en ejercer violencia psicológica y sexual en contra de la alumna involucrada, esto a través del envío digital de una fotografía no solicitada de un pene.
5. Que la Comisión incorporó la perspectiva de género en el estudio del presente caso y reconoció que el acoso es una forma de violencia y se trata de una conducta de naturaleza sexual no recíproca que afecta a la dignidad de la víctima, dichas conductas resultan no gratas y ofensivas para quien la recibe.
6. La Comisión en su análisis consideró como principio fundamental el respeto y protección de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados y convenios internacionales de los que el Estado Mexicano es parte. Para lo cual citó al alumno involucrado para entrevistarle el día 15 de julio de 2022; a las 15:00 horas a efecto de respetar sus derechos procesales de defensa. Sin embargo, el alumno no se presentó.
7. Con los elementos aportados la Comisión entró al estudio del caso planteado y consideró que el alumno, con la omisión de dar respuesta a las conductas que se le imputan, así como la omisión para acudir a la entrevista, a pesar de haber sido debidamente notificado personalmente y citado institucionalmente; no aporta ningún elemento a la Comisión de elementos que permitan desvirtuar las conductas que se le imputan.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

La Comisión valoró los elementos de prueba aportados, y concluyó que se acredita que el alumno [REDACTED] cometió la falta consistente en **Realizar, por cualquier medio, actos de acoso, como es el de tipo sexual o conductas que atenten contra la intimidad sexual** con fundamento en el artículo 10, fracción III, del Reglamento del Alumnado, asimismo, con fundamento en el artículo 22 del mismo reglamento, la Comisión, valoró los motivos que impulsaron al alumno a cometer la falta, las circunstancias externas de ejecución de la falta, la perspectiva de género y las consecuencias producidas por la misma.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, esta Comisión, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO

Que, a partir del análisis de todos los elementos aportados, la Comisión concluye que cuenta con evidencia suficiente para acreditar fehacientemente que el alumno [REDACTED], matrícula [REDACTED], de la Licenciatura [REDACTED], cometió la falta grave consistente: **Realizar, por cualquier medio, actos de acoso, como es el de tipo sexual o conductas que atenten contra la intimidad sexual** con fundamento en el artículo 10, fracción III, del Reglamento del Alumnado.

SEGUNDO

Se recomienda al Consejo Divisional aplicar la medida administrativa de **expulsión** de la Universidad al alumno [REDACTED], matrícula [REDACTED], de la Licenciatura en Matemáticas Aplicadas con fundamento en los artículos 10, fracción III y 14 del Reglamento del Alumnado.

VOTOS

Integrantes	Sentido de los votos
Dra. Nohra Elsy Beltrán Vargas	A favor
Dr. Jorge Cervantes Ojeda	A favor
Dr. Arturo Abreu Corona	A favor
C. Gabriel Garduño Guadarrama	A favor
C. Cristina Vega Bezié	A favor



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

Total de los votos	5

Asesoras

Mtra. Isela Carolina Tinoco Marquina
Abogada Delegada de Legislación Universitaria

Mtra. Kemberli García Barrera
Unidad de Igualdad y Equidad de Género

Coordinadora

Dra. Marcia Guadalupe Morales Ibarría
Coordinadora de la Comisión

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ENCARGADA DE CONOCER Y DICTAMINAR SOBRE LAS FALTAS DEL ALUMNADO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍA, SOBRE UNA POSIBLE FALTA DEL ALUMNO [REDACTED], MATRÍCULA [REDACTED], DE LA LICENCIATURA EN [REDACTED]

El Presidente comentó si existía algún comentario por parte de algún miembro, al no haber más comentarios, solicitó se votara el punto, el Dictamen fue aprobado por unanimidad.

Comentó que esta resolución se deberá notificar a los involucrados dentro de los tres días siguientes a esta Sesión, con base en el artículo 23 del Reglamento del Alumnado; Así mismo, el alumno involucrado podrá interponer un recurso de reconsideración como se establece en el artículo 26 del mismo reglamento, dentro de los siguientes 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución.

Por último, dijo que, en esta gestión, este tipo de casos se atenderían, siempre protegiendo a la comunidad de la Universidad.

Acuerdo DCNI-02-231-22

Se aprobó por unanimidad el Dictamen DCNI.CCDFA.001.22 que presenta la Comisión encargada de revisar los casos sobre posibles Faltas cometidas por el Alumnado de la División de Ciencias Naturales e Ingeniería.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

Concluyó la Sesión CUA-DCNI-231-22 del Consejo Divisional de Ciencias Naturales e Ingeniería, siendo las 15:29 horas del día 3 de agosto de 2022.

Dr. José Campos Terán

Presidente

Dra. Marcia Guadalupe Morales Ibarría

Secretaria

CONSEJO DIVISIONAL CNI